



**ACOGE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS,  
PRESENTADA POR PATRICIO A LAWRENCE S Y  
COMPAÑÍA LTDA.**

**RES. EX. N° 2/ ROL D-079-2017**

**Santiago, 20 NOV 2017**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de octubre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-079-2017 mediante la formulación de cargos a Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda., como titular de las instalaciones ubicadas en calle Los Álamos N° 2800, comuna de La Pintana, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-079-2017.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N° 1/Rol D-079-2017, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus Descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, la resolución indicada fue notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda., la cual fue recibida en la Oficina de Correos de la comuna de La Pintana, con fecha 31 de octubre de 2017, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al número de Seguimiento 1180588248489.

4. Que, con fecha 17 de noviembre de 2017, don Patricio Lawrence Sánchez, en representación de Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda., estando dentro de plazo legal, presentó una solicitud de ampliación de plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos en el actual procedimiento sancionatorio. Fundamentó su solicitud en que se encontraría recopilando antecedentes para ser presentados ante esta Superintendencia. Asimismo, adjuntó una copia simple de la escritura de constitución de la sociedad Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda, de fecha 7 de abril de 2015, anotada en el Repertorio N° 360-2015, de la 3° Notaría de Santiago de don Gabriel Ogalde Rodríguez, en que consta su poder de representación de la empresa.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

*Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.*

*En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”*

6. Que en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazos solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

**RESUELVO:**

I. **APRUEBESE** la solicitud de ampliación de plazos, para la presentación de un programa de cumplimiento y para descargos, presentada por Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, **se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 7 días hábiles para presentar Descargos**, en el presente procedimiento sancionatorio, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el considerando 2°.

II. **TÉNGASE POR ACOMPAÑADO** la copia de la escritura de constitución de la sociedad Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda, de fecha 7 de abril de 2015, anotada en el Repertorio N° 360-2015, de la 3° Notaría de Santiago de don Gabriel Ogalde Rodríguez.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Patricio Lawrence Sánchez, en representación de Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda., domiciliado en calle Los Álamos N° 2800, comuna de La Pintana, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880 a don Jorge Luis Santibañez Mateluna, domiciliado en calle Los Álamos N° 2794, comuna de La Pintana, Región Metropolitana.

  
**Maura Torres Cepeda**  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Carta Certificada:**

- Representante legal de Patricio A Lawrence S y Compañía Ltda. Calle Los Álamos N° 2800, comuna de La Pintana, Región Metropolitana.
- Sr. Jorge Luis Santibañez Mateluna. Calle Los Álamos N° 2794, comuna de La Pintana, Región Metropolitana.